



**Colegio de
Profesionales
en Orientación**

San José, 28 de julio de 2017
CPO-0116.2017

17 JUL 31 12:08PM

Señora
Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Presidenta, Consejo Superior de Educación



Estimada señora:

Me permito presentar las observaciones del Colegio de Profesionales en Orientación al documento de la propuesta de Política de Educación para la Afectividad y Sexualidad Integral, el cual nos fue remitido para consulta el pasado 5 de julio de 2017, por la Sra. Giselle Cruz Maduro, Secretaria General del Consejo Superior de Educación.

Por razones del poco tiempo disponible para dar respuesta a la consulta, las observaciones no están agotadas; sin embargo, esperamos que las incluidas sean de ayuda para mejorar el documento.

Agradeciendo su atención, atentamente

M.Ed. Carmen Frías Quesada
Presidenta



Cc Sra. Giselle Cruz Maduro, Secretaria General del Consejo Superior de Educación, Ministerio de Educación Pública.

En este documento se realizan observaciones de orden general para luego puntualizar en secciones específicas del documento, según número de página y párrafo para una mejor comprensión del señalamiento.

1. Observaciones generales:

1. Se recomienda revisar la armonía en la redacción del documento por las siguientes razones: a) en algunas partes del documento se hace referencia a la educación para la afectividad y la sexualidad integral, pero en otros se redacta como educación de la sexualidad, educación sexual o educación integral (¿es educación para la afectividad y sexualidad integral o es educación integral?); b) se hace un esfuerzo por incluir el elemento de la afectividad, pero hay tendencia a hacer señalamientos solamente de orden físico o biológico.
2. Se oficializa a la persona profesional en psicología de manera concreta en este documento. Cuando lo importante es que quien debe impartir las lecciones es la persona profesional que esté capacitada en conocimientos, metodologías y actitudes.
3. Se logra un esfuerzo por elaborar un marco teórico conceptual y un estado de la situación amplio; no obstante, no se consultó ninguna fuente o investigación realizada en las universidades públicas que tienen publicaciones con amplio criterio científico sobre el tema. Esto se evidencia tanto en el apartado de referencias bibliográficas como el llamado Otra bibliografía.
4. Se enfatiza en la población de niñez y adolescencia; sin embargo, debería incluir todas las etapas del desarrollo, incluyendo adulto joven y adultos que asisten a otras modalidades educativas que ofrece el MEP. El documento es omiso en reconocer esta población de personas adultas.
5. Si bien se parte del concepto de sexualidad dada por la OPS, no se visualiza un esfuerzo por incluir la dimensión espiritual.
6. Queremos enfatizar nuestra preocupación por tres aspectos específicos de **implementación:**

- a. En la metodología de evaluación (página 48, inciso 4), se indica que “se utilizará las tradicionalmente usadas por el MEP tales como trabajo cotidiano, extra clase y pruebas o proyectos según corresponda”. ¿Cómo evaluar si se ha logrado el desarrollo de una habilidad (de conformidad con los nuevos programas por habilidades) para el manejo de una sexualidad y afectividad en un examen, por ejemplo? Por otra parte se señala, “para la evaluación individual de los efectos de la implementación de los procesos de Educación para la Afectividad y sexualidad integral” ¿Cuáles serían esos efectos individuales que se esperan?
- b. La metodología de capacitación “en cascada” que utiliza el MEP ha desvirtuado la implementación de muchos otros programas. En particular el tema de sexualidad y afectividad requiere de una capacitación más directa, clara, concisa, reflexiva y concientizadora en cuanto a mediación pedagógica, de manejo de información y de actitud por parte del grupo de docentes y profesionales que irán a las aulas y desarrollarán proyectos y actividades para una educación de la sexualidad y afectividad integral.
- c. En la meta que responde al inciso 2.3.1 (página 54), se señala “Porcentaje de las asesorías regionales de Orientación que brindan aportes técnicos al personal de Orientación de secundaria en materia de afectividad y sexualidad, para que este apoye al personal docente de Ciencias, cuando lo requieran (*subrayado es nuestro*), según directrices nacionales”. Información surgida de una investigación hecha por el Colegio de Profesionales en Orientación señala que esta metodología de implementación (**brindar asesoría cuando se requiera, es decir cuando lo solicite el profesor de Ciencias**) ha limitado el enriquecimiento y práctica del trabajo colaborativo entre orientadores y docentes de ciencias. Consideramos que no debe dejarse como una opción, si no como una norma. En tal caso, se requiere que se especifique este espacio puesto que los antecedentes indican que dejarlo abierto tal como se hacía anteriormente y como lo señala el actual documento, (el director (a) era la persona que estaba a cargo de convocar al orientador y docente de ciencias para coordinar la implementación, acción que no se dio la mayoría del

tiempo), de ahí que se puede anticipar por lo tanto, truncará los esfuerzos que se hagan desde otros espacios.

2. **Observaciones/ recomendaciones específicas:**

1. Página 7, párrafo 3: "... sino que nos acompaña en toda nuestra existencia, aunque en cada momento del desarrollo humano la sexualidad se expresa y vive de diferentes formas, según las condiciones, determinantes, **necesidades** (sustituirlo por realidad) y desafíos del curso vital".
2. Página 7, párrafo 4: ... Todas las personas, sin importar nuestro sexo, identidad sexual, identidad de género, **orientación sexual** (el término que se utiliza en la actualidad es orientación del deseo sexual).
3. Página 8, párrafo 3: Esto hace que la sexualidad y su vivencia sea dinámica, es decir, cambia según el momento histórico, según cada cultura y sociedad, así como también en el curso vital de cada persona (Ministerio de Salud, 2011). (Se recomienda mejorar la redacción de esta oración, pues le falta continuidad y armonía con la idea principal).
4. Página 8, sobre las condiciones necesarias que establece la Política Nacional, de autonomía y responsabilidad. Retomar el concepto de autonomía progresiva que se redacta en la página 35; esta posibilita la comprensión de esta habilidad con mayor amplitud respecto a la etapa evolutiva, siendo el niño o niña concebida como una persona "en formación" y que el derecho a decidir libre y responsablemente es relativo a su etapa de desarrollo.
5. Página 9, párrafo 2: ... exigiendo el pleno respeto a la integridad, los consentimientos mutuos y la voluntad de asumir conjuntamente la responsabilidad sobre las consecuencias de las diversas expresiones y prácticas sexuales. (La redacción de esta oración es desde el modelo de riesgo; además, lo inadecuado son las prácticas de riesgo).
6. Página 11. La definición de la UNESCO de educación integral de la sexualidad (nótese que no es educación de la afectividad y la sexualidad integral, que plantea el documento de la Política) está dada desde un enfoque de riesgo.

1. El documento en su fundamentación conceptual carece de una concepción de afectividad. Debería explicitarse qué se entiende en esta política por afectividad, tal como se hace de
2. Página 11, párrafo 4: “En este sentido, para hablar de procesos de educación integral necesariamente debe incluir una educación en sexualidad que aborde de manera comprehensiva todos los elementos de la sexualidad”. (¿A cuáles elementos se refiere?).
3. Página 11, sobre las condiciones de la educación para la afectividad y sexualidad integral: Fundamentada en derechos humanos y el empoderamiento de niños, niñas y adolescentes; Promueve los principios fundamentales del derecho de las personas jóvenes sobre sus cuerpos, relaciones y sexualidad en general; (¿qué hay de las personas adultas jóvenes y adultas del sistema educativo formal?). En este mismo listado, ¿qué es culturalmente relevante? ¿relevante para quién o quiénes?
4. En este apartado de la página 11, ¿por qué no se hace referencia a la Declaración de Valencia de los derechos sexuales?
5. Página 12, nuevamente se enfatiza en el enfoque de riesgo y con énfasis en lo biológico al referirse a las ETS, VIH, embarazo, conductas riesgosas. Además, ¿a cuáles estudios se refiere? ¿Cómo se han evaluado los programas a los que se hacen referencia y cómo se determinan los efectos de los mismos?
6. Página 13, punto 4: ¿qué son valores comunitarios?
7. Página 14, párrafo 4: ... Sin embargo, es difícil de monitorear y evaluar y existen limitaciones en cuanto a las metodologías de enseñanza/aprendizaje las cuales probablemente sigan los enfoques tradicionales (UNESCO, 2015). (Si ya se conoce esta limitación de la educación sexual integrada al currículo, ¿por qué no anticiparse?).
8. Página 15, párrafo 4 sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no es una cita textual, por lo que se puede permitir hacer la corrección de raza por *etnia*.
9. Página 28, punto 4, se recomienda además incluir como limitación la ausencia de lineamientos claros, particularmente sobre la participación de los profesionales en Orientación. Se percibe una buena valoración de este grupo profesional de la capacitación recibida de los asesores regionales; no obstante, es necesario reconocer:

- a) la capacitación debió ser continua, b) no se capacitó a los capacitadores y c) cada asesoría buscó sus propios medios para realizarla y se dieron interpretaciones sobre la implementación.
10. Página 29, sobre los análisis de efectos, se hace énfasis en el área de salud, a una población específica (15 a 17 años) y tomando como referencia solo la Encuesta Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.
 11. Página 31, en la ilustración, se indica “insuficiente capacitación del personal docente”: este factor se debe disminuir anticipándose.
 12. Página 34, sobre los principios rectores, inciso a), ¿a qué se refiere con un ambiente mental sano? En el inciso b, se recomienda agregar bienestar sexual.
 13. Página 36, inciso 1.1.3: se entiende que la integración en el currículo es viable y sostenible, mientras que los espacios curriculares específicos implican un costo económico.
 14. Página 37, inciso 1.3.3: hacer referencia a materiales y recursos didácticos de apoyo y no a adecuaciones.
 15. Página 38, inciso 2.2.1 sobre la participación estudiantil, no se hace referencia a la población adulta de los colegios nocturnos.
 16. Página 40, se recomienda mejorar la figura.
 17. Página 41, se recomienda incluir en la comisión representación de las universidades públicas.
 18. Página 43, párrafo 5: ¿a cuáles actores de la comunidad educativa se refiere? Es importante asignar claramente tareas; en caso contrario no habrá claridad de quién asume qué.
 19. Página 45, párrafo 5: ... construcción de nuevas masculinidades (se recomienda incluir y otros).
 20. Página 45, último párrafo: se recomienda unificar capacitación y formación permanente.
 21. Página 47, párrafo 2, para el acompañamiento y supervisión, se indica que corresponde a la Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil. Se recomienda que se especifique claramente quién estará a cargo de esta función y cómo se va a gestionar.

22. Página 48, en la sección de monitoreo y evaluación en varios de sus incisos se hace referencia a “los procesos de Educación para la ...”. La pregunta es ¿son procesos de educación? ¿cómo son concebidos estos procesos?
23. Página 49, sobre formas de incorporación en el currículo, la meta 3, “2 espacios curriculares específicos... uno en III ciclo y otro en Educación Diversificada”: una lección de Orientación específica en sexualidad y afectividad en Educación Diversificada economizaría al Estado y al Ministerio de Educación Pública la inversión para la apertura de un espacio curricular que ya existe y que habría que modificar parcialmente para su implementación, pues se cuenta con el recurso humano suficiente, con formación para que se asuma y que le darían sostenibilidad en el tiempo a esta política y al desarrollo de esta temática. Es importante que el Consejo Superior de Educación realice una valoración de este punto.
24. Página 50, meta 1.2.1, la meta 3 hace referencia al “aumento en el nivel de desarrollo de habilidades...” ¿Cómo se cuantifica una meta en un aspecto cualitativo del ser humano? ¿cómo se cuantifica un incremento en una habilidad, cuando esta se construye a largo plazo?
25. Página 51, meta 1.3.1; se refiere a “1 documento de orientaciones metodológicas para la implementación de Planes y Programas... (Programa de Estudios de Orientación)” ¿Los programas de Ciencias y Psicología no tendrán orientaciones metodológicas? ¿Cuál es la razón que sean solo para Orientación?
26. Eje 2, a partir de la página 53, sobre los responsables del desarrollo de estrategias, se recomienda especificar qué instancia de la Dirección de Vida Estudiantil será la encargada y qué tareas específicas le corresponde.
27. Página 53. Inciso 2.2.1. Columna responsable. Por qué el cuadernillo de trabajo sobre hostigamiento dice que está dirigido a estudiantes de III ciclo y solo lo emplearán estudiantes de séptimo año? Por qué siendo un recurso didáctico se ubica como estrategia co-curricular? Por otra parte, no debe ser solo responsabilidad de Vida Estudiantil también debe ser de la Dirección de Desarrollo Curricular. Cuáles son los espacios en que se van a desarrollar o poner en práctica el cuadernillo?
28. Página 54. Indicador “Número de centros educativos de secundaria con personal capacitado para implementar kit de juegos sobre afectividad y sexualidad integral

cada año” y la meta “al menos 80 centros educativos de secundaria con personal capacitado para implementar el kit de juegos sobre afectividad y sexualidad integral, cada año”. ¿Qué se entiende en esta Política por co-curricular? Actividades complementarias al currículum fuera de clase? Si van a ser desarrolladas por los profesores capacitados por qué razón son co-curriculares? Cuál es el criterio de la División de Desarrollo Curricular al respecto? En cuáles espacios de tiempo el profesorado capacitado implementará el kit de juegos con la población estudiantil?

29. Página 53. Lineamiento 2.3.1 Desarrollar procesos y estrategias que orienten y acompañen a niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones y la construcción de proyectos y sentidos de vida”. Revisar la congruencia con el indicador “Estrategias para el abordaje y promoción de “masculinidades género-sensibles” con adolescentes”.
30. Página 54, inciso 2.3.1. hace referencia a los procesos que orienten y acompañen a niños, niñas y adolescentes y se excluya a la población adulta, que también requiere construir proyectos y sentidos de vida, así como desarrollar habilidades para la toma de decisiones. En este mismo inciso, el indicador 3, sobre el “Porcentaje de las asesorías regionales de Orientación que brindan aportes técnicos al personal de Orientación de secundaria en materia de afectividad y sexualidad, para que este apoye al personal docente de ciencias, cuando lo requieran, según directrices nacionales. ¿A qué se refiere con aportes técnicos? ¿Y estos aportes serán solamente para el personal de secundaria, no se incluye al de primaria?
31. Páginas 55 y 56, sobre el Cuadernillo de Trabajo que utilizarán los estudiantes de I y II ciclo, ¿quién estará a cargo en la institución educativa de administrarlo?
32. La política sobre educación de la afectividad y sexualidad integral como es de esperar incluye I y II ciclos, por otra parte los nuevos programas de estudio de Orientación, recientemente aprobados por ese Consejo, tienen contenidos de esta temática; sin embargo, actualmente son relativamente pocos los centros educativos de primaria que cuentan con servicios de Orientación y con el personal de Orientación para atenderlos. Sucede algo semejante en algunas modalidades como son los liceos rurales, que no cuentan con profesionales en Orientación.